



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 29 de mayo de 2001

Número 88

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila 3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 4 a 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 6 a 8

Diversos Ayuntamientos 8 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.936

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALFREDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Huerta nº 24 de PIEDRALAVES, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. **núm. 164/01**, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/967/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 1.937

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SEVERINO MBILA MONCHE**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ María Moliner nº 2, Bloque 2, Portal 2 de LEGANÉS (MADRID), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **128/01**, por importe de **50.005 pesetas** por infracción "grave" tipificada en el artículo 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de Enero (B.O.E. de 5-111-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 1.938

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. PEDRO VINUESA ARROYO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Crta. de El Arenal s/n de EL HORNILLO, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **53/01**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1 / 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.886

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recursos ordinarios recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artº 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artº 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artº 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Jefe Provincial de Tráfico, *Francisco García-Caro García*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Mes de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050042263832	M GUALBERTO GLEZ	77768394	MADRID	060303	10000		RD 13/92	152
050042303210	J CRUZ GARCIA	66517430	MADRID	060303	10000		D 301995	3
050042308189	J DIAZ ALESON	58135931	MADRID	060303	10000		D 301995	3
050042406631	TRACCOX T C EXT	681432577	MADRID	130303	10000		D 301995	3
050042411439	MERVIRO S L	678769379	MADRID	060203	10000		D 301995	3
050042425947	ARVAL SERVICE L	682573479	MADRID	251000	10000		D 301995	3
050042434135	J LEMMA IBANEZ	00248138	MADRID	281100	10000		RD 13/92	167
050042463432	M CABALLERO BEN	50709658	MADRID	071100	10000		RD 13/92	167
050042467152	J ESPINDOLA GOMEZ	51419004	MADRID	051200	25000		RD 13/92	3.1
050042473454	R DOBLADO RUBIO	50815709	MADRID	270201	10000		RD 13/92	109.2
050042479154	J DIAZ ALFONSO	50315931	MADRID	251000	10000		D 301995	3
050042479452	O TEJEDOR LORENT	50848970	MADRID	241000	15500		RD 13/92	62.1
050042491750	ROMERA DEL MORAL	682221482	MADRID	130201	10000		D 301995	3
050042496693	J CONTRERAS PED.	50954856	MADRID	060301	15000		RD 13/92	127.1
050042497910	G BOSCAROL XAVIER	520101278	MADRID	241000	50000		RDL 339/90	60.1
050042499072	V MORENO NUNEZ	50503329	MADRID	241000	25000		RD 30/00	72.4
050042500994	R CUTIERREZ MORA	02906497	MADRID	230101	10000		RDL 339/90	154
050042505105	J MENA MARTINEZ	07210407	MADRID	001100	15000		RD 13/92	127.1
050042506790	E GOMEZ CALLEJERO	04205379	MADRID	071100	PAGADO	03	RD 13/92	20.1
050042516153	S CASTELLANOS P.	50203395	MADRID	071100	10000		RD 13/92	173.2
050042521396	D NIÑO BARBA	04153250	MADRID	071100	10000		RD 13/92	167
050042524263	A FEZEL RUIZA	51077505	MADRID	020103	10000		RDL 339/90	154
050042531398	F CATALINA GARCIA	62644384	MADRID	241000	20000		RD 13/92	48
050042534706	M FERNANDEZ MUGIA	00781346	MADRID	071100	40000		RD 13/92	48
050042537067	J GALLEGO TOLAME	50723336	MADRID	311000	30000		RD 13/92	48
050042537567	P BAEZA LOPEZ	05277865	MADRID	130303	30000		RD 13/92	48
050042542152	T VASQUEZ ELBA	14891681	MADRID	271000	40000		RD 13/92	48
0500425438823	R S. ROMAN PEREZ	06347535	MADRID	241000	30000		RD 13/92	50
0500425439215	C OLIVERA FELIX	125420216	MADRID	121200	40000		RD 13/92	48
0500425447132	M GLEZ GLEZ	09799567	MADRID	261000	30000		RD 13/92	48
0500425451451	M FERNANDEZ MUGIA	00782346	MADRID	121200	20000		RD 13/92	48
0500425454913	J POLO HERNANZ	50705476	MADRID	270301	30000		RD 13/92	50
0500425462345	J GOMEZ SIBERRA	01817841	MADRID	311000	40000		RD 13/92	48

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050401482748	F MARTÍN GÓMEZ	50429115	MADRID	311800	20000		RD 13/92	52
050401487501	T PARRA BARCO	50279228	MADRID	181800	40000		RD 13/92	50
050401469789	C SANCHEZ CLEZ	50577063	MADRID	311800	10000		RD 13/92	48
050401470998	M ANTELA RIVERA	15543244	MADRID	130201	20000		RD 13/92	48
050401472661	M PEREZ SARRERO	50834295	MADRID	021100	20000		RD 13/92	52
050401473471	J GUERRA CUENCA	51631843	MADRID	181800	20000		RD 13/92	48
050401474712	J GILA GARCIA	50155986	MADRID	191000	40000		RD 13/92	52
050401480360	A ALCALDE FENUE	02639301	MADRID	021100	10000		RD 13/92	48
050401487810	F TORRES RAMOS	11841587	MADRID	051200	10000		RD 13/92	50
050401488530	F MARTINEZ BERN	51025090	MADRID	201100	30000		RD 13/92	48
050401490742	M ZULAYETA OYA	00431535	MADRID	311800	30000		RD 13/92	48
050401493408	J APARICIO LARGO	50692039	MADRID	071100	10000		RD 13/92	48
050401497116	A TABORDA LEPE	01167216	MADRID	261200	30000		RD 13/92	48
050401498956	M JIMENEZ TORRES	50309219	MADRID	060301	20000		RD 13/92	52
050401499496	R PEÑA VILLA	01781698	MADRID	281100	40000		RD 13/92	50
050401501170	C GHIT ADRIAN	X2526349Y	MADRID	230101	30000		RD 13/92	48
050401501983	J RUIZ ROQUE	50097077	MADRID	261200	20000		RD 13/92	48
050401503724	D LORENZO ESCRI	46876509	MADRID	261200	20000		RD 13/92	48
050401504789	L ORAZCO VILLAN	00643523	MADRID	060301	30000		RD 13/92	48
050401518569	P TORRECILLA ROM	07249229	MADRID	261200	20000		RD 13/92	52
050401522597	Q BUENO HERNANDEZ	50940138	MADRID	200201	20000		RD 13/92	50
050401532293	A VICENTE ROQUE	18165514	MADRID	230101	30000		RD 13/92	48
050401547692	MECC S.A.	A78872322	MADRID	241000	50000		RD 13/92	72.3
050401436772	J MORENO BLASQU	07433476	ALCALA DE HENARES	060301	30000		RD 13/92	48
050401474104	N DIAZ BULLO	00855067	ALCALA DE HENARES	261100	20000		RD 13/92	52
050401476083	N FERREIRA BLAN	50008190	ALCALA DE HENARES	230101	30000		RD 13/92	48
050401492611	Q JIMENEZ LOPEZ	00980688	ALCALA DE HENARES	060301	30000		RD 13/92	48
050402024035	TR ANSCISUR TRAC	881521478	ALCOBENDAS	200201	10000		D 301995	3
050401488450	V VARONA BERNOC	02625438	ALCOBENDAS	261200	40000		RD 13/92	48
050401513766	A CERBILLA SAIZ	51065474	ALCOBENDAS	230101	30000		RD 13/92	52
050402470313	C MARTINEZ GOMEZ	53104414	ALCORCON	060301	10000		RD 13/92	173.2
050402483406	R GARCIA CAMELLO	50441382	ALCORCON	051200	15000		RD 13/92	143.1
050401479102	S MACIAS CANTERO	76071635	ALCORCON	230101	20000		RD 13/92	50
050401487626	N MATTAN CABRAT	02872720	ALCORCON	170301	30000		RD 13/92	50
050402468909	V GARCIA CEBAR	00847704	COLLADO VILLALBA	060201	10000		D 301995	3
050401475467	C FERNANDEZ PEDR	17863517	COLLADO VILLALBA	261100	20000		RD 13/92	48
050401507699	F MARTINEZ NAVAR	00689624	COLLADO VILLALBA	200201	30000		RD 13/92	48
050402531528	M FERNANDEZ COST	34996460	FUENLABRADA	020501	15000		RD 13/92	117.1
050401493822	F MARTIN AMUNEB	01911861	FUENLABRADA	060201	40000		RD 13/92	50
050402377321	TRANE PATRICIO	878915287	GETAFE	060201	10000		D 301995	3
050402474983	C MANCERA CORDAN	13671612	GETAFE	261200	25000		RD 13/92	65.1
050401463312	C MARINO IGLESIA	36000266	LAS ROSAS DE MADRID	230101	30000		RD 13/92	48
050402464382	TRANE PERAT. HERR	880907844	LEGANES	060301	10000		D 301995	3
050401517553	E ALVAREZ GIL	14873739	LEGANES	230101	30000		RD 13/92	48
050402266294	ING. GAS E INSTAL	881897357	MARTIN VALDEIGLESIAS	130301	50000		RD 13/92	72.3
050401470457	N HERRADOR GLEZ	06523685	MEJORADA DEL CAMPO	270201	50000	11	RD 13/92	50
050402283910	F ZABALLOS GALA	07488859	MARAZARZAL	060301	25000		RD 13/92	60.1
050402386759	C DOMINGUEZ GARA	02189731	MOSTOLES	130201	15000		RD 13/92	117.1
050401472673	S POSTIGO CALLEJ	46841572	MOSTOLES	060201	20000		RD 13/92	52
050402506844	N SERRANO LABRA	01190265	POZUELO DE ALARCON	060201	10000		D 301995	3
050401478857	C CASTELLANOS RC	08311611	POZUELO DE ALARCON	060301	30000		RD 13/92	48
050402488477	P PDEZ MONTERO	11791774	ROZAS DE PUERTO RAY	301000	10000		RD 13/92	18.1
050401518151	N MIGUEZ FERNANDEZ	00263764	SAN LORENZO ESCORTAL	261200	40000		RD 13/92	48
050401366022	A BREGON PEREZ	00384487	SAN FERNANDO HERNANDEZ	261201	20000		RD 13/92	48
050401503888	E GOMEZ RODRIGUEZ	50829180	SAN AGOSTIN GUADALIX	261200	30000		RD 13/92	48
050402463705	GRUAS Y TRANS. SI	A28761393	TORREJON DE ARDOZ	051200	25000		RD 13/92	13.2
050401456576	F GASCA QUINTAN	51631548	VALDENUNO	060201	30000		RD 13/92	48
050402429357	F MARIN SALAN	01391125	VILLAVICIOSA DE OON	261200	10000		RD 13/92	29.1
050401542493	J GARCIA SANTOS	78795136	A CORUÑA	130301	20000		RD 13/92	48
050402218456	P SANCHEZ LLOPIS	16246812	VITORIA GASTEIZ	060201	10000		RD 13/92	154
050401512506	S DIAZ SARRERO	09359521	MOREYIN	271101	40000		RD 13/92	48
050402535900	J APARICIO MORE	06560011	ÁVILA	120301	25000		RD 13/92	43.1
050402262471	P CANZO DE GRA	51340861	CERBEROS	120301	50000		RD 13/92	72.3
050402490666	A CUENCA DQUEZ	70795374	ESPINOSA CABALLEROS	130301	75000	03	RD 13/92	20.1
050401525306	F BARRIO MANZANA	71504137	POMFERRADA	200201	20000		RD 13/92	48
050401526067	A BETEVEZ MOREIR	X1920397L	CASAPALINO	130301	40000		RD 13/92	48
050401533157	C MEDINA ANTON	09334384	VALLADOLID	130301	30000		RD 13/92	48

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.955

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN

**CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
EXPEDIENTE Nº 4155-E Y 4156-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en ÁVILA, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de LSMT, CT y - RED DE BAJA TENSIÓN EN RESIDENCIAL URBANIZACIÓN "SAN JUAN BOSCO", ARÉVALO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de un centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia 630 KVA. Tensiones: 15.000/380/220 V. Celdas metálicas en SF6. Alimentación mediante LAT subterránea de 374 m. de longitud, con origen en apoyo 9001. Conductores: DH-Z1 3(1x150)Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el limo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 15 de mayo de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 1.956

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN
DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI-
DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉC-
TRICA QUE SE CITA. Expte. Nº 4.187-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera del citado Real Decreto, se somete a información pública a petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: 4.187-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término de Arenas de San Pedro.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de línea de AT por paso sobre parcela edificada.

Características: Soterramiento de 130 mts. de la línea "Ramacastañas-Arenas de San Pedro" entre los apoyos 9.035 y 9.036. Conductor DH Z1 12/20 KV 3(1x150) Al.

Presupuesto: 1.831.065 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles con-

tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.885

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se comunica que está expuesto al público, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo del día 30-3-2001 de aprobación inicial del expediente de modificación de tarifas de la Ordenanza núm. 37 «REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE AYUDA Y COMEDOR A DOMICILIO» que han de regir durante el ejercicio de 2001.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.924

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE VEHÍCULOS

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en

la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los pongan a disposición de este Servicio de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier actuación en perjuicio de los derechos de este Ayuntamiento.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 448/95, de 24 de marzo) se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo de que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y NIF: ARRIBAS MONTERO, JOSÉ MARÍA; 6.540.580-R

Conceptos: T. basura, I. vehículos, T. entrada vehículos, I.A. Económicas.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 906.142 pts.

Fecha del embargo: 28 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-0972-E; RIEJU MR-80

Deudor y NIF: CALLE FERNÁNDEZ, ÁLVARO; 6.557.709-H

Conceptos: T. basura, I. vehículos, I.A. Económicas, L. fiscal, Certificaciones.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 1.719.814 pts.

Fecha del embargo: 6 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-0934-F; VOLKSWAGEN GOLF 1.6

Deudor y NIF: COMERCIAL VINO Y BARRO, S.L.; B05119169

Conceptos: T. basura, I. vehículos, I.A. Económicas.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 791.573 pts.

Fecha del embargo: 16 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-7606-G; FORD TRANSIT

Deudor y NIF: DULZÁVILA, S.L.; B05120209

Conceptos: I. vehículos, I.A. Económicas.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 1.059.517 pts.

Fecha del embargo: 2 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-9731-B – AV-7192-E; PEGASO 1101 L/1 – PEGASO 75.35

Deudor y NIF: ESCUDERO ARRIBAS, EMILIO; 12.375.475-A

Conceptos: T. basura, I. vehículos.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 802.139 pts.

Fecha del embargo: 5 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-4398-C y M-3204-IF; SEAT POKER y RENAULT EXPRESS

Deudor y NIF: ESCUDERO LOBATO, ANTONIO; 6.553.969-G

Conceptos: I. vehículos.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 695.312 pts.

Fecha del embargo: 16 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-4525-C y AV-5092-C; TALBOT y SAVA J-4 1100

Deudor y NIF: ESCUDERO LÓPEZ, ANTONIO; 6.559.805-K

Conceptos: I. vehículos.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 1.128.947 pts.

Fecha del embargo: 14 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-2440-D; EBRO F 275

Deudor y NIF: ESCUDERO LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN; 12.377.093-B

Conceptos: T. basura, I. vehículos.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 349.584 pts.

Fecha del embargo: 16 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-2460-F; RENAULT EXPRESS

Deudor y NIF: ESCUDERO MENDOZA, EMILIO; 6.517.278-K

Conceptos: I. vehículos, I.B.I. urbana.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 461.000 pts.

Fecha del embargo: 7 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-1896-H; FORD COURIER

Deudor y NIF: FERNÁNDEZ COLODRÓN, JOSÉ ANTONIO; 6.516.445-Q

Conceptos: I. vehículos.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 466.986 pts.

Fecha del embargo: 5 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: M-9582-KU; OPEL VECTRA 2.0

Deudor y NIF: GARCÍA LOZANO, LUIS; 7.845.311-B

Conceptos: T. basura, I. vehículos, L. fiscal.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 723.667 pts.

Fecha del embargo: 16 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: V-2521-DC; FORD ESCORPIO

Deudor y NIF: GARCÍA MONTERO, ENRIQUE; 70.788.221-V

Conceptos: I. vehículos.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 681.325 pts.

Fecha del embargo: 15 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-3498-F; RENAULT 21 GTS

Deudor y NIF: Garrido Lanchas, Juan Antonio; 6.537.064-G

Conceptos: T. basura, I. vehículos, I.A. Económicas, Liquidaciones I.B.I.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 962.886 pts.

Fecha del embargo: 6 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: M-4063-BN; RENAULT 5

Deudor y NIF: INSPETROL, S.A.; A05031349

Conceptos: I. vehículos, I.A. Económicas.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 394.638 pts.

Fecha del embargo: 2 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-1432-F; OPEL KADETT 1.7 D VAN

Deudor y NIF: MENDOZA ESCUDERO, EMILIO; 6.569.043-J

Conceptos: I. vehículos.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 641.289 pts.

Fecha del embargo: 13 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: M-4828-FW; MERCEDES MB 140

Deudor y NIF: MENDOZA ESCUDERO, RAFAEL; 6.553.616-L

Conceptos: I. vehículos, I.B.I. urbana.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 597.392 pts.

Fecha del embargo: 5 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: SG-0116-B; SEAT 132-1.800

Deudor y NIF: MERCON 1, S.L.; B05110101

Conceptos: T. basura, I. vehículos, I.A. Económicas.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 1.145.776 pts.

Fecha del embargo: 5 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-6127-F; NISSAN TERRANO

Deudor y NIF: PASCUAL GONZÁLEZ, JESÚS; 6.452.887-F

Conceptos: T. basura, I. vehículos, I.B.I. urbana.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 883.832 pts.

Fecha del embargo: 15 de febrero de 2001.

Descripción de los vehículos: AV-6542-C; AVIA

Deudor y NIF: SÁEZ GARCINUÑO, MIGUEL ÁNGEL; 6.544.296-Z

Conceptos: I. vehículos, L. fiscal, Certif. plusvalía.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 140.356 pts.

Fecha del embargo: 15 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: M-1100-JW; AUDI 100 2.2

Deudor y NIF: SÁNCHEZ MARTÍN, ANTONIO; 7.729.461-N

Conceptos: T. basura, I. vehículos, I.A. Económicas.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 1.086.367 pts.

Fecha del embargo: 1 de marzo de 2001.

Descripción de los vehículos: M-9563-BD; SEAT 133 ESPEC.

Ávila a 9 de mayo de 2001

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.881

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 3 de abril de 2001, adoptó acuerdo de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el Ejercicio de 2001, que resultará definitivo, en caso de que durante el período de exposición pública, no se produzcan reclamaciones.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos: 2.600.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 0 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 2.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 2.575.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 1.950.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales: 2.000 pesetas.
7. Transferencias de capital: 18.897.500 pesetas.
8. Activos financieros: 0 pesetas.
9. Pasivos financieros: 0 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 28.224.500 PESETAS.

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal: 2.350.000 pesetas.

2. Gastos bienes corrientes y servicios: 5.136.250 pesetas.

3. Gastos financieros: 0 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 700.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales: 20.038.250 pesetas.

7. Transferencias de capital: 0 pesetas

8. Activos financieros: 0 pesetas.

9. Pasivos financieros: 0 pesetas.

TOTAL GASTOS: 28.224.500 PESETAS

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001.

a) Plazas Funcionarios

Con Habilitación nacional

Secretario Interventor, plaza agrupada: 1.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*.

Navalperal de Tormes, a 10 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

– oOo –

Número 1.882

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-3-2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2001 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2001

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos: 9.600.000 pesetas.

2. Impuesto indirectos: 828.000 pesetas.

3. Tasa y otros ingresos: 10.218.200 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 17.040.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 2.392.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales: 600.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 80.328.353 pesetas.

TOTALES INGRESOS: 121.006.933 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal: 9.819.028 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 18.000.000 pesetas.

3. Gastos financieros: 1.687.905 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 3.000.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales: 86.000.000 pesetas.

9. Pasivos financieros: 2.500.000 pesetas.

TOTALES GASTOS: 121.006.933 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001.

A) PLAZA DE FUNCIONARIO

1. Con Habilitación Nacional

2. 1.1 Secretario-Interventor: 1 plaza.

B) PERSONAL LABORAL

Operario de Servicios múltiples: 1 plaza.

C) PERSONAL EVENTUAL

Limpiadora: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Horcajo de las Torres, a 10 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

– o0o –

Número 1.905

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88:

El art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, queda redactado como sigue:

«Artículo 6.º: Cuota tributaria:

- a) Sepultura perpetua: 130.000 pts.
- b) Sepultura temporal: 45.000 pts.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aveinte, a 8 de mayo de 2001.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– o0o –

Número 1.906

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, ha aprobado inicial-

mente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1. Impuestos directos: 8.400.000 pesetas, 50.485,02 euros.
- 2. Impuestos indirectos: 12.000 pesetas, 72,12 euros.
- 3. Tasas y otros ingresos: 8.441.000 pesetas, 50.731,43 euros.
- 4. Transferencias corrientes: 8.060.000 pesetas, 48.441,58 euros.
- 5. Ingresos patrimoniales: 1.500.000 pesetas, 9.015,18 euros.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6. Enajenación de inversiones reales: 0 pesetas, 0,00 euros.
- 7. Transferencias de capital: 17.200.000 pesetas, 103.374,08 euros.
- 8. Activos financieros: 0 pesetas, 0,00 euros.
- 9. Pasivos financieros: 100.000 pesetas, 601,01 euros.

TOTAL DE INGRESOS: 43.713.000 PESETAS, 262.720,42 euros.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal: 4.515.000 pesetas, 27.135,7 euros.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 9.650.000 pesetas, 57.997,67 euros.

3. Gastos financieros: 0 pesetas, 0,00 euros.

4. Transferencias corrientes: 5.048.000 pesetas, 30.339,09 euros.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales: 24.400.000 pesetas, 146.646,95 euros.

7. Transferencias de capital: 0 pesetas, 0,00 euros.

8. Activos financieros: 0 pesetas, 0,00 euros.

9. Pasivos financieros: 100.000 pesetas, 601,01 euros.

TOTAL DE GASTOS: 43.713.000 PESETAS, 262.720,421 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Cuerpo de Habilitación Nacional.

Secretario-interventor: 1 Plaza, Grupo B, Nivel 26.

Propiedad Agrupada al Municipio de Santiago de Tormes.

Personal Laboral Fijo:

Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bohoyo, a 9 de mayo de 2001.

El Alcalde, *José Ángel Merino Hernández*.

– o0o –

Número 1.912

Ayuntamiento de San Pascual

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose

dado presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se publica íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor en la fecha que se señala.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.º: Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 2.º: Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.º: Base imponible, cuota y devengo

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 1,5 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4.º: Gestión

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5.º

1. Las cuotas líquidas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.º: Partidas fallidas

Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.º: Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de siete artículos, entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Pascual, a 8 de mayo de 2001.

La Alcaldesa, *Antonia Díaz Díaz*.

– o0o –

Número 1.913

Ayuntamiento de Palacios de Goda**EDICTO**

Aprobada definitivamente, por no existir reclamaciones, la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Apertura de Establecimientos, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria del día 22 de febrero de 2001, a continuación se transcribe el texto íntegro de los artículos modificados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos que se modifican:**Artículo 5.º: Base imponible**

Constituye la base imponible de la Tasa la renta anual que corresponda al establecimiento, cuya determinación se hará observando las siguientes reglas:

1º Cuando el sujeto pasivo sea propietario usufructuario o titular de una concesión administrativa sobre el establecimiento, la renta anual será la que resulte de aplicar el interés básico del Banco España al valor catastral, o proporcionalmente a su superficie, que dicho establecimiento tenga señalado el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.º En los demás casos, la renta anual será la que se satisfaga por cada establecimiento, por razón del contrato de arriendo, subarriendo, cesión o cualquier otro título que ampare su ocupación, con inclusión de los incrementos y cantidades asimiladas a la renta en su caso.

Cuando la renta pactada sea inferior a la que resultase de aplicar la regla anterior, se toma como base imponible esta última.

Artículo 6.º: Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del 20 por ciento sobre la base imponible.

Palacios de Goda, a 3 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.914

*Ayuntamiento de
Santa María de la Alameda*

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, sesión extraordinaria de ocho de mayo actual, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, que ha de regir la subasta pública, con carácter de urgencia, para el Aprovechamiento de Maderas en el Monte 81 del CUP. de los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento en término municipal de Peguerinos, año 2000, Lotes números, 1-2-3, se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, para su examen y presentar las alegaciones que procedan.

Santa María de la Alameda, 15 de mayo de 2001.

La Alcaldesa, *María Begoña García Martín*.

– o0o –

Número 1.916

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Rendida la Cuenta General del Ejercicio Económico del año 2000 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al Público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones respecto a la misma.

Cabezas del Villar, 11 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 1.940

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal que se relaciona seguidamente, relativa a «Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio del Matadero Municipal», se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

MODIFICACIONES

**ORDENANZA N.º 19: REGULADORA DEL
PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE
MATADERO**

Se modifica el artículo 3.º, modificando o incluyendo las siguientes Tarifas:

Recogida de los M.E.R.:

- Cabezas, médula, etc. de bovinos de más de 12 meses: 3.000 pts./unidad.
- Cabezas, médula, etc. de ovinos y caprinos de más de 12 meses: 500 pts./unidad.
- Bazos de ovinos y caprinos: 90 pts./unidad.
- Espinazos y/o intestinos de bovinos: 3.000 pts./unidad.
- Espinazos y/o intestinos de ovinos y caprinos: 400 pts./unidad.
- Bovinos, ovinos y caprinos (situados matadero): 174 pts./kilo.

Incineración de los M.E.R.:

- Cabezas, médula, etc. de bovinos: 500 pts./unidad.
- Bazos de ovinos y caprinos: 50 pts./unidad.

Enterramiento de cadáveres:

- Bovinos con recogida: 8.000 pts./unidad.
- Bovinos sin recogida: 3.000 pts./unidad.
- Ovinos y caprinos con recogida: 1.500 pts./unidad.

• Ovinos y caprinos sin recogida: 600 pts./unidad.

Las Navas del Marqués, a 15 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2
DE ÁVILA

EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO,
Magistrado de Primera Instancia n.º 2 de Ávila

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n.º 156/2000 se tramita procedimiento de MENOR CUANTÍA sobre división de cosa común, a instancia de ZÓSIMA JIMÉNEZ MUÑOZ contra FLORENTINA JIMÉNEZ MUÑOZ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día CINCO DE JULIO DE 2001, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n.º 0290-0000-15-156-00 Sucursal 660, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el demandante y demandado podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que acredita que las fincas no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEXTO: Después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

SÉPTIMO: El demandante y demandado podrán participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

OCTAVO: La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

NOVENO: Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2001, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2001, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1. FINCA URBANA, ubicada en el casco urbano de la localidad de Villaflor (Ávila) de superficie: 176 metros cuadrados; linda por derecha, calle Navarro 4; por la izquierda calle Navarro 8 y por el fondo calle Caldereros 9; dicha finca urbana se encuentra en la calle Navarro n.º 6. Referencia Catastral 1837917.

Valorada en TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.750.000) PTS.

2. FINCA URBANA sita en la calle la Fuente n.º 10 del casco urbano de Villaflor (Ávila). De 33 metros cuadrados, que linda derecha; calle la Fuente; Izquierda calle la Fuente 12 y en fondo calle la Fuente 8.

Valorada en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000) PTS.

Dado en Ávila a siete de mayo de dos mil uno.

El/La Magistrado, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2
DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2, DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 114/2001 a instancia de LAUDELINA MUÑOZ REINOSO, MARCELIA-NO MUÑOZ REINOSO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA. Ubicada en el término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila), al paraje de la Mangailas, con una superficie de 5'5611 Has. Referencia Catastral 051310000000205057FW.

Catastralmente indentificada como Polígono 2, Parcela 5057.

Linda al Norte con D. Eustasio Rodríguez Alonso y con D. Marcelino Muñoz Reinoso, al Sur con parcelas de D.ª Natividad Ruiz Díaz, al Este con D. Lorenzo Rodríguez Pérez y al Oeste con Camino de Gallegos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a las personas cuyo domicilio puede ser desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiocho de abril de dos mil uno.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3
DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 147/2001 a instancia de DIONISIO JIMÉNEZ DEL BOSQUE, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA NUMERO UNO. Rústica: Huerto al sitio de Huerta Grande o Prado, en término de Aldea del Rey Niño (Ávila), es la parcela 5195 polígono 69. Tiene una superficie de 84 centiáreas. Linda al Norte con finca 5083 del polígono 69, propiedad del actor, Sur en pico con camino de El Fresno; Este con finca 5087, propiedad de Juan Hernández Jiménez y Oeste con camino de El Fresno.

FINCA NUMERO DOS. Rústica: Huerto al sitio de Huerta Grande o Prado en término de Aldea del Rey Niño (Ávila), es la parcela 6083 polígono 69. Tiene una extensión superficial de tres áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda al Norte con las fincas del polígono 69 números, 5080 propiedad de D.ª Felicísima Jiménez Flores, 5081, 5082 y 5084 propiedad de D. Eugenio Martín Carreras, del polígono 69; Sur con finca 5195 del polígono 69 propiedad del actor, Este con finca 5087 del polígono 69 propiedad de Juan Hernández Jiménez; y Oeste con camino de El Fresno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada; para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a nueve de mayo de dos mil uno.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.922

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2
DE ÁVILA

EDICTO

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2, DE ÁVILA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 355/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositivo dice:

En Ávila a diez de mayo de dos mil uno.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ávila, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS n.º 355/2000 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados el denunciante Francisco García Fuentes, y el denunciado Manuel Uceda Baena, sobre falta de estafa, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MANUEL UCEDA BAENA como autor criminal y civilmente responsable de una falta contra el patrimonio, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pts., con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas; y a que indemnice a Francisco García Fuentes en la cantidad de 5.671 pts.; así como al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MANUEL UCEDA BAENA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ávila*, expido la presente en Ávila a catorce de mayo de dos mil uno.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1
DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado PROVIDENCIA de fecha 16 de abril del 2001, cuya parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Al otrosí segundo, líbrese de nuevo Edictos que publicarán en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Ávila, a fin de ser emplazada la code mandada, ENTIDAD MERCANTIL EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CORTIJO DE SAN IGNACIO, S.A. por término de SEIS DÍAS, respecto de la cuestión de competencia por declinatoria promovida por la code mandada Los Caminos de Madrigal, S.L., bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía, dándose por contestada la cuestión de competencia promovida, remitiéndose dichos Edictos directamente por este Juzgado, por correo certificado con acuse de recibo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la ENTIDAD MERCANTIL EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CORTIJO DE SAN IGNACIO, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Navalmoral de la Mata, a dieciséis de abril de dos mil uno.

El/La Secretario, *Ilegible*.